

MEDIDA DE CONSERVACION 168/XVII^{1,2}
Pesquerías exploratorias de palangre dirigidas a *Dissostichus eleginoides*
en la Subárea estadística 58.6 durante la temporada 1998/99

La Comisión adopta la siguiente medida de conservación de acuerdo con la Medida de Conservación 65/XII:

1. La pesca de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 58.6 se limitará a las pesquerías exploratorias de palangre de Francia y Sudáfrica. Sólo podrán participar en la pesca palangreros de pabellón francés y sudafricano.
2. La captura precautoria de *Dissostichus eleginoides* para estas pesquerías exploratorias en la Subárea estadística 58.6 tendrá un límite de 1 555 toneladas que deberán ser extraídas con palangres. Las pesquerías se cerrarán si se alcanza este límite.
3. A los efectos de estas pesquerías exploratorias de palangre, la temporada de pesca de 1998/99 se define como el período entre el 15 de abril y el 31 de agosto de 1999.
4. Las pesquerías exploratorias de palangre de las especies mencionadas se llevarán a cabo de conformidad con las Medidas de Conservación 29/XVI y 133/XVI.
5. Todo barco que participe en estas pesquerías exploratorias de palangre ha de tener un VMS en funcionamiento permanente de acuerdo con la Medida de Conservación 148/XVII.

¹ Con excepción de las aguas circundantes a las islas Crozet

² Con excepción de las aguas circundantes a las islas Príncipe Eduardo